



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 123-2017-MDBSH/GAFYR, de fecha 15 de noviembre del año en curso, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de pago de sentencia judicial a favor del demandante Sr. Augusto Octavio Cornejo Sandoval, tal como lo establece en la sentencia expedida por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Tarapoto, sobre Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, con Expediente N° 00358-2014-0-2208-JM-LA-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Servidor Municipal Sr. Augusto Octavio Cornejo Sandoval, interpuso una demanda de materia Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato contra la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicitando el pago por la suma de S/. 13,610.00 (trece mil seiscientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución número doce del Expediente N° 00358-2014-0-2208-JM-LA-02, expedida la sentencia del proceso en curso, Segundo Juzgado Especializado Civil de Tarapoto, resuelve declarar fundada la demanda de materia Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, por lo que la Juez Mónica Eleana Pomajambo Zambrano, ordena que mediante acto resolutorio se reconozca el pago de Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, al mencionado servidor;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 065-2017-MDBSH/OPP, la Jefe de Planificación y Presupuesto y Racionalización CPC. Duvith Oriana Gonzales Isuiza, emite la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia Judicial del Servidor Augusto Octavio Cornejo Sandoval;

Que, mediante Informe Legal N° 0216-2017-EGASAC-TPP, remitido por el Estudio Gonzales Abogados SAC, la cual indica que se cumpla con lo ordenado por el Segundo Juzgado Civil en el proceso signado con el expediente N° 00358-2014-0-2208-JM-LA-02, seguido por el Sr. Augusto Octavio Cornejo Sandoval contra la MDBSH, sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago de la sentencia Judicial materia sobre Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato del Sr. Augusto Octavio Comejo Sandoval, según Resolución número doce del Expediente N° 00358-2014-0-2208-JM-LA-02, expedido por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Tarapoto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, y demás instancias administrativas, lo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma manuscrita]
 12/10 G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 337

LAN/LA-MDBSH
 PIHS/S.G
 AL
 C.c
 GM
 GAFYR
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

[Firma manuscrita]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

